

PROVEEDOR: 2304 - LUIS ALEJANDRO SALCEDO ORTEGA		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: SEGÚN CALENDARIO	
REQUISICION No. 10-10-0003-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 10-10-0003-18	PEDIDO NUM. PE-100010-663/2018	FECHA DE ADJUDICACION 28/03/2018	HOJA NUM. 1 DE 4

Dependencia	<u>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</u>	CLAVE	10
Unidad Administrativa	<u>JARDÍN DE NIÑOS "VISIÓN MORELOS"</u>	CLAVE	10
Partida Presupuestal	<u>ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES</u>	CLAVE	2212
Proyecto	<u>EDUCACIÓN PREESCOLAR DE TIEMPO COMPLETO A LOS/AS HIJOS/AS DE</u>	NÚMERO	100010

RENLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CARNE DE RES FALDA DE RES CALIDAD SUPREMA	Kilo	5	\$ 285.00	\$ 1,425.00
2	CARNE DE RES CARNE MOLIDA DE RES DE CALIDAD SUPREMA	Kilo	5	\$ 285.00	\$ 1,425.00
3	CARNE DE RES BISTEC DE RES DELGADO PICADO DE CALIDAD SUPREMA	Kilo	15	\$ 295.00	\$ 4,425.00
4	PECHUGA DE POLLO PECHUGA ENTERA DE POLLO FRESCO DE CALIDAD SUPREMA	Kilo	37	\$ 210.00	\$ 7,770.00
5	PECHUGA DE POLLO PECHUGA GRANDE DE POLLO FRESCO DE CALIDAD SUPREMA, EN BISTEC SIN HUESO, SIN APLANAR	Kilo	7	\$ 220.00	\$ 1,540.00
6	FILETE DE CAZ?N FRESCO, SIN ESPINAS, DE CALIDAD SUPREMA	Kilo	5	\$ 310.00	\$ 1,550.00
7	HUEVO BLANCO TAPA DE SAN JUAN, FRESCO, LIMPIO Y C?SCARA ENTERA, CON 30 PZS. C/U	Pieza	21	\$ 108.00	\$ 2,268.00
8	JAM? N DE PAVO FUD	Kilo	2	\$ 195.00	\$ 390.00
9	TOCINO AHUMADO BAFAR EN PAQUETE DE 250GR. C/U.	Pieza	2	\$ 120.00	\$ 240.00
10	QUESO DE CINCHO ENTERO DE ALTA CALIDAD	Kilo	20	\$ 180.00	\$ 3,600.00
11	QUESO PANELA PILARICA ENTERO	Kilo	4	\$ 175.00	\$ 700.00
12	CREMA ALPURA ENVASE DE 900 ML C/U	Pieza	18	\$ 99.00	\$ 1,782.00
13	MARGARINA PRIMAVERA CHANTILLY EN ENVASE DE 800 GR. C/U	Pieza	1	\$ 145.00	\$ 145.00
14	YOGURT ? YOPLAIT NATURAL EN ENVASE DE 1 KG. C/U	Pieza	7	\$ 65.00	\$ 455.00
15	GUAYABA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	24	\$ 39.00	\$ 936.00
16	J?CAMA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	10	\$ 29.00	\$ 290.00
17	MANZANA GOLDEN FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	45	\$ 89.00	\$ 4,005.00
18	MEL? N GRANDE DE 2 KG. C/U, FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Pieza	20	\$ 75.00	\$ 1,500.00
19	NARANJA DE PRIMERA, FIRME, FRESCA, SANA, LIMPIA, COLOR NATURAL, Y PUNTO SAZ?	Kilo	45	\$ 19.00	\$ 855.00
20	PAPAYA GRANDE DE 3 KG C/U, FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Pieza	21	\$ 109.00	\$ 2,289.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	 ANDREA GRILLO PILA DIRECTOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES	AUTORIZÓ ANGEL ALEMAN ALONSO DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
---	---	---



PROVEEDOR: 2304 - LUIS ALEJANDRO SALCEDO ORTEGA		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: SEGÚN CALENDARIO	
REQUISICION No. 10-10-0003-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 10-10-0003-18	PEDIDO NUM. PE-100010-663/2018	FECHA DE ADJUDICACION 28/03/2018	HOJA NUM. 2 DE 4

Dependencia	<u>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</u>	CLAVE	<u>10</u>
Unidad Administrativa	<u>JARDÍN DE NIÑOS "VISIÓN MORELOS"</u>	CLAVE	<u>10</u>
Partida Presupuestal	<u>ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES</u>	CLAVE	<u>2212</u>
Proyecto	<u>EDUCACIÓN PREESCOLAR DE TIEMPO COMPLETO A LOS/AS HIJOS/AS DE</u>	NÚMERO	<u>100010</u>

RENLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
21	PL?TANO DOMINICO FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	18	\$ 31.00	\$ 558.00
22	PL?TANO TABASCO FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE?CONSUMO	Kilo	27	\$ 29.00	\$ 783.00
23	SANDIA GRANDE DE 12 KG. C/U, FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Pieza	2	\$ 195.00	\$ 390.00
24	AJO CON BULBOS FRESCOS, DE COLOR Y TAMA?O UNIFORMES, DIENTES COMPACTOS, ENTEROS, SANOS, LIMPIOS, DE CONSISTENCIA FIRME, MADUREZ DE CONSUMO Y LIBRE DE BROTES?EXTERNOS	Kilo	1	\$ 180.00	\$ 180.00
25	BR?COLI FRESCO, LIMPIO, SANO ENTERO, BIEN DESARROLLADO, COMPACTO, TALLO FIRME, MADUREZ DE CONSUMO Y PINTO SAZ?	Kilo	3	\$ 39.00	\$ 117.00
26	CALABAZA LARGA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	11	\$ 35.00	\$ 385.00
27	CEBOLLA BLANCA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	5	\$ 62.00	\$ 310.00
28	CHAYOTE ENTERO, FRESCO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	1	\$ 29.00	\$ 29.00
29	CILANTRO MANOJO CHICO DE FRESCO, ENTERO, SANO LIMPIO, COLOR UNIFORME, BIEN DESARROLLADO, DE CALIDAD SUPERIOR	Manojo	5	\$ 15.00	\$ 75.00
30	EJOTE ENTERO, FRESCO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	3	\$ 39.00	\$ 117.00
31	EPAZOTE MANOJO CHICO DE BIEN DESARROLLADO, FRESCO, ENTERO, SANO, LIMPIO, MADUREZ DE CONSUMO	MANOJO	1	\$ 15.00	\$ 15.00
32	ESPINACA TIERNA DAILY EN EMPAQUE DE 200 GR. C/U	Pieza	6	\$ 85.00	\$ 510.00
33	JITOMATE TIPO ALARGADO, VARIEDAD SALADET, FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	67	\$ 55.00	\$ 3,685.00
34	LECHUGA ROMANA GRANDE, FRESCA, CALIDAD SUPREMA, ENTERA, SANA, BRILLANTE FIRME, COMPACTA, LIMPIA Y BIEN DESARROLLADA	Pieza	16	\$ 22.00	\$ 352.00
35	LIM? N CON SEMILLA, DE PRIMERA, FIRME, ENTERO, SANO, LIMPIO, COLOR UNIFORME Y PUNTO SAZ?	Kilo	5	\$ 55.00	\$ 275.00
36	NOPAL GRANDE ENTERO, SANO, LIMPIO DE CONSISTENCIA FIRME, EXENTO DE ESPINAS, BIEN DESARROLLADO Y MADUREZ DE CONSUMO	Pieza	60	\$ 9.00	\$ 540.00
37	PAPA ALFA BLANCA, GRANDE, FRESCA, ENTERA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	30	\$ 38.00	\$ 1,140.00
38	PEPINO FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	13	\$ 35.00	\$ 455.00
39	PORO GRANDE FRESCO, SANO, BIEN DESARROLLADO	Kilo	1	\$ 62.00	\$ 62.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	YO/B ANDREA GRILLO PLA DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZÓ ANGEL ALEMAN ALONSO DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS
---	--	---

PROVEEDOR: 2304 - LUIS ALEJANDRO SALCEDO ORTEGA		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: SEGÚN CALENDARIO	
REQUISICION No. 10-10-0003-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 10-10-0003-18	PEDIDO NUM. PE-100010-663/2018	FECHA DE ADJUDICACION 28/03/2018	HOJA NUM. 3 DE 4

Dependencia	<u>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</u>	CLAVE	10
Unidad Administrativa	<u>JARDÍN DE NIÑOS "VISIÓN MORELOS"</u>	CLAVE	10
Partida Presupuestal	<u>ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES</u>	CLAVE	2212
Proyecto	<u>EDUCACIÓN PREESCOLAR DE TIEMPO COMPLETO A LOS/AS HIJOS/AS DE</u>	NÚMERO	100010

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
40	TOMATE VERDE FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	20	\$ 45.00	\$ 900.00
41	ZANAHORIA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	9	\$ 28.00	\$ 252.00
42	PALANQUETA DE AMARANTO FRESCA, EMPACADA EN BARRA INDIVIDUAL DE 40 GR. C/U	Pieza	110	\$ 17.00	\$ 1,870.00
43	PAN BLANCO TELERAS DEL D?	Pieza	50	\$ 4.00	\$ 200.00
44	PAN INTEGRAL BIMBO PAQUETE 680 GR. C/U	Pieza	18	\$ 68.00	\$ 1,224.00
45	PAN MOLIDO BIMBO BOLSA DE , DE 210 GR C/U	Pieza	14	\$ 37.00	\$ 518.00
46	TORTILLA DE MA?Z RECI?N ELABORADAS	Kilo	69	\$ 34.00	\$ 2,346.00
47	TORTILLA DE HARINA TORTILLAS DE HARINA T?A ROSA? C/10 PZS. C/U	Pieza	12	\$ 38.00	\$ 456.00
48	TOSTADAS DE MA?Z MILPA REAL PAQ. 360 GR. C/U	Pieza	4	\$ 44.00	\$ 176.00
49	TOTOPOS ? MILPA REAL BOLSA DE 500 GR. C/U	Pieza	11	\$ 68.00	\$ 748.00
50	ACEITE GARRAFA DE DE CANOLA CAPULLO DE 5 L C/U	Pieza	4	\$ 299.00	\$ 1,196.00
51	ARROZ BOLSA DE ENTERO TIPO MORELOS VERDE VALLE DE 900 GR. C/U	Kilo	10	\$ 62.00	\$ 620.00
52	AT? LATA DE N EN ACEITE DOLORES DE 140 GR. C/U	Pieza	120	\$ 33.00	\$ 3,960.00
53	AZ? BOLSA DE CAR MORENA DE CA?A 100% NATURAL ZULKA DE 1 KG. C/U	Kilo	9	\$ 45.00	\$ 405.00
54	CAJETA FRASCO DE DE LECHE DE CABRA REAL DE POTOS? DE 1.2 KG. C/U	Pieza	2	\$ 188.00	\$ 376.00
55	CEREAL AZUCARADO CAJA DE ZUCARITAS DE KELLOGG?S DE 1.19 KG. C/U	Pieza	3	\$ 145.00	\$ 435.00
56	CONSOM? DE POLLO BOTE DE EN POLVO KNOR SUIZA DE 1.6 KG	Pieza	2	\$ 280.00	\$ 560.00
57	FRIJOL FLOR DE MAYO BOLSA DE VERDE VALLE DE 900 GR. C/U	Kilo	14	\$ 55.00	\$ 770.00
58	GALLETAS SALADAS CAJA DE GALLETAS SALADITAS GAMESA DE 1.096 KG. C/U	Pieza	2	\$ 135.00	\$ 270.00
59	GELATINA DE AGUA GARI BOLSA DE GELATINA DE AGUA SABOR JEREZ D?GARI DE 140 GR. C/U	Pieza	7	\$ 19.00	\$ 133.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	AUTORIZÓ ANGEL ALEMAN ALONSO DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
---	---



PROVEEDOR: 2304 - LUIS ALEJANDRO SALCEDO ORTEGA		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: SEGÚN CALENDARIO	
REQUISICION No. 10-10-0003-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 10-10-0003-18	PEDIDO NUM. PE-100010-663/2018	FECHA DE ADJUDICACION 28/03/2018	HOJA NUM. 4 DE 4

Dependencia	<u>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</u>	CLAVE	10
Unidad Administrativa	<u>JARDÍN DE NIÑOS "VISIÓN MORELOS"</u>	CLAVE	10
Partida Presupuestal	<u>ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES</u>	CLAVE	2212
Proyecto	<u>EDUCACIÓN PREESCOLAR DE TIEMPO COMPLETO A LOS/AS HIJOS/AS DE</u>	NÚMERO	100010

RENLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
60	HARINA PARA HOT CAKES CAJA DE PRONTO DE 500 GR. C/U	Pieza	6	\$ 50.00	\$ 300.00
61	LECHE NIDO LATA DE EN POLVO DE 2.2 KG. C/U	Pieza	18	\$ 430.00	\$ 7,740.00
62	LECHE ALPURA ENVASE DE LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA ALPURA 2000 DE 1 L. C/U	Litro	4	\$ 48.00	\$ 192.00
63	MAIZENA CAJA DE F?CULA DE MA?Z DE 750 GR. C/U	Pieza	1	\$ 80.00	\$ 80.00
64	MAYONESA FRASCO DE MCCORMICK DE 3.400 KG. C/U	Pieza	2	\$ 320.00	\$ 640.00
65	SAL REFINADA YODADA FLUORURADA LA FINA EN BOLSA DE 1 KG. C/U	Kilo	4	\$ 20.00	\$ 80.00
66	SOPAS BOLSA DE SOPA DE FIDEO LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	6	\$ 13.00	\$ 78.00
67	SOPAS BOLSA DE SOPA DE CODITO LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	6	\$ 13.00	\$ 78.00
68	SOPAS BOLSA DE SOPA DE ESPAGUETI LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	12	\$ 13.00	\$ 156.00
69	SOPAS BOLSA DE SOPA DE OJITO LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	17	\$ 13.00	\$ 221.00
70	SOPAS BOLSA DE SOPA DE ESTRELLITA LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	10	\$ 13.00	\$ 130.00
71	SOPAS BOLSA DE SOPA DE MACARR?N LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	17	\$ 13.00	\$ 221.00
72	SOPAS BOLSA DE SOPA DE PLUMA LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	5	\$ 13.00	\$ 65.00
				IMPORTE	\$ 74,964.00
				IVA	\$ 0.00
				TOTAL	\$ 74,964.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCHARO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	Yo, Bo. ANDREA GRIJALVA DIRECTOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES	AUTORIZÓ ANGEL ALEMAN ALONSO DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
--	---	---

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. PEDIDO

Para efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración; a la "Secretaría" o "Dependencia", al área que requiere de los bienes, encargada de emitir las especificaciones técnicas de los bienes, así como de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente pedido; y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la cartilla del presente pedido y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaría" o "Dependencia".

Del presente, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente pedido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos 1, 11, fracción XVII, 13 fracción VI, 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos en relación con los artículos 4 fracciones IV, 5, 9 fracciones II y XVII, 12 fracciones II, IV, VI, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

1.- DEL PEDIDO

1.1. Este pedido se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores. "El Proveedor", por virtud del presente pedido "El Proveedor" se obliga a entregar a favor del "Poder Ejecutivo" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se observan en la cartilla de documentos que integran el presente pedido, mismos que forman parte del expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al Artículo 33 fracción III, de la "Ley".

1.2. Una vez notificado "El Proveedor", que cuenta con pedido firmado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se lo cancelará y se le asignará a la segunda mejor oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad con el Artículo 62, segundo párrafo de la "Ley".

1.3. "El Proveedor", acepta el presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, límites y condiciones establecidas en la cartilla del presente pedido.

1.4. La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por el área facultada para tal efecto, en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de los bienes adquiridos.

1.5. Este pedido no se veletó si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La "Secretaría" o "Dependencia", que recibe los bienes, lo realizará por conducto de la persona designada para tal efecto, misma que estará autorizada para supervisar la correcta entrega de los bienes de conformidad con lo establecido en la cartilla del presente pedido.

1.7. Cualquier modificación o acción al presente Instrumento Jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Proveedor", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 59 de la "Ley".

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiente presupuestal disponible, dichas modificaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos, tiempos y volúmenes establecidos originalmente, comprometiéndose "El Proveedor", a respetar el precio unitario originalmente pactado.

1.8. La "Secretaría" o "Dependencia", serán las encargadas de darle el debido cumplimiento al presente pedido, por lo tanto si fuera el caso, deberán de iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión y terminación anticipada, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y el "Reglamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se llegara a iniciar.

2.- DEL PAGO

2.1. Para el cumplimiento del presente pedido no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente pedido, mismo que será de conformidad con lo solicitado por la "Secretaría" o "Dependencia".

2.2. La "Secretaría" o "Dependencia", deberá informar que cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la adquisición solicitada, así como, el responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, de conformidad al Artículo 35 de la "Ley".

2.3. Se pagará, a "El Proveedor" el concepto de los bienes entregados a cantidad estipulada en la cartilla del presente pedido, obligándose "El Proveedor" a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente pedido, o de la ampliación de la misma.

2.4. Para efectos del pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, o al área conducente para tal efecto, por parte del "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad con el artículo 67 de la "Ley".

3.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN

3.1. En términos del último párrafo del Artículo 76 de la "Ley", y de conformidad con el oficio SA00252018, se exige de la prestación de garantía de cumplimiento de contratos, para las adjudicaciones directas por un monto que no supere la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N) sin incluir el impuesto al Valor Agregado, para lo cual, "El Proveedor" deberá realizar la entrega de los bienes en su totalidad, a más tardar a la fecha del contrato, siempre y cuando la naturaleza del mismo lo permita, previa justificación y aceptación de la "Secretaría" o "Dependencia". En caso de no cumplir, con el requisito anterior, "El Proveedor" se obliga a garantizar por el 20% (veinte por ciento) del valor total del pedido.

De conformidad con el Artículo 75 fracción III, de la "Ley", Dicha garantía podrá ser mediante:

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá expedirse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos" y entregada por "El Proveedor" a "La Unidad" al momento de la firma del presente pedido.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá otener como mínimo las declaraciones expresas establecidas en el Artículo 71 del "Reglamento" y de conformidad con lo siguiente:

La Garantía, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del pedido, siendo a partir de la firma del 2do. Jurídico, sistemación de todos los recursos legales o judiciales que en su caso interpongan y hasta que se dé resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), del "Reglamento".

Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el presente pedido, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución de los bienes.

En la garantía, la Institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia, y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y todo lo aplicable al Reglamento del Artículo 96 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el caso de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distritos de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normalidad aplicable.

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de "La Unidad", siempre que "El Proveedor", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas para la entrega de los bienes, a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia" para que procese la liberación por "La Unidad".

4. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

4.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas.

4.2. "El Proveedor" deberá de entregar de manera total los bienes, de conformidad con los tiempos y formas establecidas en el presente pedido y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación.

Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dobres sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Atlixpala, Morelos.

4.3. "El Proveedor" deberá presentar la factura sellada por el almacén y pedido, ante las oficinas de la Unidad Administrativa encargada de realizar el pago.

4.4. El proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 88, 89 y 100 de la "Ley".

4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda surtir los artículos solicitados en la fecha convenida, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, planamente justificada siempre y cuando haya dado causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a la "Secretaría" o "Dependencia", una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que el plazo solicitado se concede y dentro de este no se surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

4.6. Sólo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes o superiores, a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la persona facultada para tal efecto.

5.- DE LA CALIDAD Y GARANTÍA

5.1. "El Proveedor", se obliga a la entrega de "Los Bienes", en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

5.2. La "Secretaría" o "Dependencia", elevará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuentan con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas, teniendo como obligación el "Proveedor" reponer los bienes de manera inmediata.

5.3. Independientemente de las pruebas que realice la "Secretaría" o "Dependencia", "El Proveedor" quedará obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran seguir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expedida por el fabricante.

6.- DE LA VIGENCIA

El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad al tiempo establecido en la cartilla del presente contrato, a excepción de aquellos casos en los cuales la entrega de los bienes se realice dentro del plazo para la formalización del contrato.

7.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN

7.1. El presente pedido establece como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega de "Los Bienes" el porcentaje del 0.3% (tres por mil) por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del pedido, lo que dará motivo para rescisión del presente pedido.

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" faculta a la "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso: rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción.

7.3. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
- b) Cuando al "El Proveedor" incremente los precios sin justificación alguna;
- c) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y características solicitadas;
- d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.
- e) Cuando el pedido sea celebrado en contravención a la "Ley", a las disposiciones derivadas de las mismas o de las normas que se expidan.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los últimos convenios en el presente pedido, una vez determinada en cantidad líquida podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar o en su caso se hará efectiva la garantía a favor del "Poder Ejecutivo".

La pena convencional por retraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien o los bienes "arrendados" y de manera proporcional al 20% del monto del pedido que correspondiera a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe antes mencionado.

En los casos en que los bienes no sean entregados y la pena convencional, por retraso, rebese el 20% del monto del pedido establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente pedido, la "Secretaría" o "Dependencia", previa notificación a "El Proveedor" sin rescindir el contrato, podrá modificar, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando a "El Proveedor", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por retraso máxima que correspondería en el caso de que la entrega de los bienes hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebese el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al favor efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, la "Secretaría" o "Dependencia" podrá, iniciar en cualquier momento presentar el incumplimiento, el procedimiento de rescisión y terminación anticipada establecido en la "Ley".

Asimismo el "El Proveedor", llegara a infringir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I, de la "Ley".

Cuando incurran causas que afecten al interés general, o bien cuando por causas justificadas se exija la necesidad de los bienes originalmente contratados y se determine que es de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará un daño o perjuicio patrimonial al Poder Ejecutivo, en cuyo caso, solo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los bienes suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por "El Proveedor", siempre que esos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido que se trata.

7.4. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y; la "Secretaría" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información de cada área.

8.- DE LA PACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de requisición, con el precio unitario e IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la Malta, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM720601-TW9, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos.

8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requeriente.

Para la integración, cumplimiento ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento, vía interpretación, fluida o aclaración que surjan motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y el "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación el titular de la "Unidad" de conformidad a las facultades que le son conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciado expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.			
RECIBI DE CONFORMIDAD			
NOMBRE: (LUIS ALEJANDRO SALCEDO ORTEGA)			
DOMICILIO LEGAL: ()			
RFC: ()			
IDENTIFICACIÓN OFICIAL: ()			
ESCRITURA No. () DE LA CIUDAD DE () FECHA: ()			
FIRMA: ()	DÍA ()	MES ()	AÑO ()
			HORA ()
OBSERVACIONES			